

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

68

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

D./DÑA. M. LUISA MONREAL HERNANDEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 34 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 878/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 185/2018

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. CORO MONREAL HUERTA

Lugar: Madrid

Fecha: diecinueve de junio de dos mil dieciocho

Vistos por mí, D./DÑA. CORO MONREAL HUERTA, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 34 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 878/2018, contra **D. DAVID FERNANDEZ MAYORALAS LOPEZ**, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicada **MYRIAN BARBARA BENITEZ SALINAS** en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR y CONDENO a D. DAVID FERNANDEZ MAYORALAS LOPEZ, como autor de un delito leve de Lesiones, a la pena de **MULTA DE UN MES con cuota diaria de 2 euros**, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente le condeno a que indemnice a **Dña MYRIAN BARBARA BENITEZ SALAS** en la cantidad de **350 euros**, en concepto de responsabilidad civil derivada de su ilícita conducta. Las costas se impondrán, conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **D. DAVID FERNANDEZ MAYORALAS LOPEZ**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 14 de agosto de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/27.640/18)

